



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN Nro. 015 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO – NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA.

La suscrita Juez Segunda Civil del Circuito de Tunja, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, artículo 133 de la ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la ley 2430 de 2024, el Acuerdo CSJBOYA22-98 de enero 14 de 2022 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la actualidad se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Secretario Nominado adscrito a este despacho judicial.

Que de conformidad con los artículos 131 y 175 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024, corresponde a la suscrita como Directora de este Despacho Judicial proveer los empleos del juzgado.

Que el numeral 1° del artículo 132 ídem señala, que los empleos en vacancia definitiva se proveerán en propiedad cuando se haya superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera judicial.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y acuerdos reglamentarios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá como Administrador de la Carrera Judicial, mediante oficio Oficio CSJBOY025-2259 del 12 de mayo de 2025, notificado vía correo electrónico, comunicó a este despacho judicial la lista de elegibles al cargo anteriormente mencionado.

*Que con dicha comunicación, se allegó el ACUERDO No. CSJBOYA25-12 del 31 de enero de 2025 “Por medio del cual se conforma la lista de elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito – Nominado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja –y de la cual el primer lugar lo ocupa **LELIAN STAEL BAREÑO AMÉZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1049610971 a quien la suscrita como*

nominadora, previo a efectuar el correspondiente nombramiento, a través del oficio Nro. 248 del 28 de mayo de 2025, REQUIRIÓ al elegible para que allegara los documentos que acreditaran el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo; el cual le fue debidamente notificado al correo electrónico informado ese mismo día y atendido dentro del término legal donde se evidencia el cumplimiento de la norma en cita por parte del interesado.

*Que la suscrita debe realizar el respectivo nombramiento en el empleo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado en propiedad en este despacho judicial a **LELIAN STAEL BAREÑO AMÉZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1049610971 quien figura como primero en la respectiva lista de elegibles, y se le comunicará el presente acto administrativo, en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar en propiedad y carrera judicial al doctor **LELIAN STAEL BAREÑO AMÉZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1049610971, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado adscrito a este despacho judicial, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.*

ARTICULO SEGUNDO: *Por Secretaría, comuníquese esta decisión al designado a las dirección de correo electrónico suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura a saber lsba887@yahoo.com y lsba887@gmail.com, para que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024, manifieste su aceptación o declinación, dentro del término legal allí previsto. Envíese copia del presente acto y si acepta su nombramiento, una vez allegue la documentación requerida, désele posesión dentro del término establecido en la misma disposición.*

ARTICULO TERCERO: *Comuníquese la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura y una vez el designado tome posesión del cargo, remítanse los actos administrativos pertinentes para la actualización del Registro Seccional del Escalafón en Carrera Judicial y a la Dirección Seccional para los efectos administrativos pertinentes.*

ARTICULO CUARTO: Una vez surtida la posesión, por Secretaría adjúntese al archivo administrativo virtual del despacho, la hoja de vida del empleado con los respectivos soportes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR por secretaría la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial Juzgado 02 Civil del Circuito de Tunja – avisos –2024. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 15 Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE y CUMPLASE.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Edith Milena Rativa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a48e89dae999dd134b0ec409be6667c0924a561d89b361eab9fff4039e81451

Documento generado en 27/06/2025 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>